

*Recib
Yonay*

**ACTA RESPONSIVA DE VERACIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN
QUE SE MENCIONA EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y LICENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027.**

En el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 09:00 (nueve) horas del día 02 dos de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, estando constituidos física y legalmente en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional, sito Ramón Corona Sur, número 32, colonia Centro, Código Postal 49657 del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, la persona servidora pública saliente que suscribe Lic. **SANDRA GUADALUPE RAMÍREZ COVARRUBIAS**, con nombramiento del **Departamento de JEFATURA DE PADRÓN Y LICENCIAS**, quien se identifica en este acto con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector , documento que se tiene a la vista agregando copia simple para constancia, señalando bajo protesta de decir verdad como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con cualquier asunto relativo con el presente acto, calle número en El Municipio de , Jalisco, manifestando en este acto que todas las notificaciones deberán de efectuarse única y exclusivamente en el domicilio señalado. En compañía de testigos de asistencia, la persona servidora pública la Lic. YOHANA ARRIAGA ALCARAZ, con nombramiento de **Directora de Despacho Gestor**, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector ; así como la Ing. JOSELINE IZAMAR MUÑOZ SOLANO, con nombramiento de **Directora de Planeación Ambiental**, quien se identifica en este acto con credencial para votar con fotografía con clave de elector , de las que se agrega copia simple a la presente para constancia. La persona servidora pública saliente que suscribe al tenor:

DECLARO:

Que la información contenida en los anexos, que al día de hoy se incorporan al presente documento en relación con la entrega-recepción, correspondiente al desempeño del cargo o encargo de las funciones encomendadas del nombramiento del **DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y LICENCIAS** del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, por lo que a la presente acta se declara la **veracidad e integridad de la información**, relativa al estado que guardan los documentos e información que integran la entrega-recepción de los recursos humanos, recursos materiales, recursos

Joseline

financieros, asuntos pendientes, archivos, libro de gobierno, proyectos, programas de gobierno y demás documentación e información a mi resguardo. -----

Lo antes referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 6 fracción II, 8, 9, 11, 12, 15 20, 21 y 22 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 48 numeral 1, fracción X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el artículo 55 fracción XIV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

En este acto se manifiesta que la suscrita tomé posesión del departamento de padrón y licencias el día 09 de octubre del 2024, misma fecha que se me hizo entrega formal del área. -----

--- El presente documento se extiende como constancia para todos los efectos legales y administrativos a que diera lugar, en los términos previstos por el Manual de Entrega-Recepción para el Gobierno del Estado de Jalisco, previa lectura y no habiendo más hechos que constatar, se da por concluida la presente siendo las 09:30 (nueve horas con treinta minutos) horas del día 02 dos de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco), firmando para constancia del acta, al margen y al calce los que en ella intervinieron.

REPERCUSIÓN LEGAL.

La presente información oficial es proporcionada por las autoridades Municipales salientes de este Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, Administración 2024-2027 y se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los datos son verídicos y están sustentados en la documentación respectiva y existente en los archivos impresos y digitales de la Dependencia, con el apercibimiento de que, en caso de proporcionar información con alteraciones u omisiones dolosas, el servidor público saliente se hará acreedor a las penas y sanciones previstas en los artículos 151 y 168 del Código Penal para el Estado de Jalisco, así como también, a lo indicado en el artículo 71 de Ley de General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de la(s) posterior(es) revisión(es) que sobre la Cuenta Pública y la

José Luis

evaluación del patrimonio municipal lleven a cabo la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado y el Órgano de Control Interno de Tamazula de Gordiano, Jalisco, conforme lo establece la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus municipios y la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

3
1

PERSONA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN

LIC. SANDRA GUADALUPE RAMÍREZ COVARRUBIAS

Nombramiento de Padrón y Licencias

TESTIGOS

LIC. YOHANA ARRIAGA ALCARAZ.
Persona servidora pública

ING. JOSELINNE IZAMAR MUÑOZ SOLANO
Persona servidora pública

-- La presente hoja de firmas, forma parte integral del acta responsiva de veracidad e integridad de información de fecha 02 dos de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco), correspondiente al desempeño del cargo de las funciones al nombramiento de Padrón y Licencias del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, que consta de la presente acta se integra de 06(seis) fojas útiles por una sola de sus caras incluyendo las identificaciones de las personas servidoras públicas participantes.-----

El presente documento contiene información de carácter CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Así como lo establecido en el Art.3 Fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujeto Obligado del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales no pueden ser utilizados para finalidades distintas a las que motivaron su obtención, para efecto de trasferir los mismos se requiere autorización de su titular, salvo los casos previstos en el Art. 75 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.